



CONSEJO EJECUTIVO

53^a reunión

Punto 6.9 del orden del día



EXAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS A ALGUNOS ESTADOS MIEMBROS
PARA 1974 Y EJERCICIOS ANTERIORES

(Proyecto de resolución presentado por los Relatores)

El Consejo Ejecutivo,

Vistas las resoluciones WHA25.52,¹ WHA26.53² y WHA26.20,³ en las que la Asamblea Mundial de la Salud resolvió que se aplicasen a Bangladesh, a la República Popular Democrática de Corea y a la República Democrática Alemana cuotas provisionales de contribución, que habrían de reajustarse cuando se fijase la contribución definitiva;

Vista la resolución WHA24.12,⁴ en la que la Asamblea Mundial de la Salud resolvió que la última escala de cuotas de las Naciones Unidas sirviese de base para determinar la escala de contribuciones de la OMS;

Enterado de que, en su resolución 3062 (XXVIII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha fijado para 1973 a Bangladesh, a la República Popular Democrática de Corea y a la República Democrática Alemana cuotas de contribución de 0,15, 0,07 y 1,22%, respectivamente, que corresponden a los siguientes porcentajes de contribución en la escala de la OMS:

| | <u>1972</u> | <u>1973</u> | <u>1974</u> |
|--|-------------|-------------|-------------|
| | % | % | % |
| Bangladesh | 0,13 | 0,13 | 0,13 |
| República Popular Democrática de Corea | - | 0,06 | 0,06 |
| República Democrática Alemana | - | 1,10 | 1,10 |

Examinada la petición del Gobierno del Paquistán de que se reduzca en 1974 la contribución de ese país;

Enterado de las razones en que el Gobierno del Paquistán funda su petición;

Visto el Artículo 56 de la Constitución, en virtud de cuyas disposiciones la Asamblea de la Salud aprobará los presupuestos y prorrateará su monto entre los Miembros de conformidad con la escala que fije la Asamblea de la Salud,

¹ Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I, 1948-1972, pág. 381.

² Act. of. Org. mund. Salud, N° 209, pág. 28.

³ Act. of. Org. mund. Salud, N° 209, pág. 9.

⁴ Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I, 1948-1972, pág. 370.

DECIDE recomendar a la 27^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

"La 27^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre las contribuciones de Bangladesh, la República Popular Democrática de Corea y la República Democrática Alemana;

Examinada la petición del Gobierno del Paquistán de que se reduzca en 1974 la contribución de ese país; y

Enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre estos asuntos,

RESUELVE

1) que se señale a Bangladesh, a la República Popular Democrática de Corea y a la República Democrática Alemana las cuotas de contribución siguientes:

| | <u>1972</u> | <u>1973</u> | <u>1974</u> |
|--|-------------|-------------|-------------|
| | <u>%</u> | <u>%</u> | <u>%</u> |
| Bangladesh | 0,13 | 0,13 | 0,13 |
| República Popular Democrática de Corea | - | 0,06 | 0,06 |
| República Democrática Alemana | - | 1,10 | 1,10 |

2) que se reduzca en US \$139 300 la contribución señalada al Paquistán para el ejercicio de 1974;

3) que en 1975 se practiquen los reajustes necesarios en las contribuciones de los tres Miembros interesados; y

4) que la suma de US \$541 543, importe total de los citados reajustes, se financie con los fondos disponibles en la partida de ingresos ocasionales."